



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 05 de marzo de 2020

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en Sesión Ordinaria N° 005-2020, de fecha 05 de marzo, el Informe N° 038-2020-MPH-BCA/SGM/SGSU-R y el Informe N° 196-2020-MPH-BCA/GAJ, respecto al Plan de Seguridad Ciudadana 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y Policía Nacional;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el Artículo 4° de la ley N° 27933, precisa que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y a la vez son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución. De esta manera sus funciones y atribuciones se encuentran determinadas en los artículos 17° y 18° de la citada ley; asimismo, en el Artículo 23° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - D.S. N° 011-2014-IN, se establecen las funciones del referido organismo;

Que, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, es un instrumento de gestión que contribuirá desde una óptica integral a reducir planificadamente los índices de victimización, las condiciones y percepción de inseguridad presentes en la Provincia de Hualgayoc, siendo su finalidad la de establecer políticas, líneas de acción y actividades con enfoque preventivo y disuasivo a desarrollarse durante el presente año 2020, en el marco del binomio perfecto como es la participación y compromiso de la comunidad organizada y de instituciones involucradas;

Que, mediante Informe N° 196-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04 de marzo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica se pronuncia declarando procedente la Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Hualgayoc - 2020;

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2020, de fecha 05 de marzo, se comunica al Concejo Municipal que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, cumplió con aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana - Hualgayoc 2020, por lo que le corresponde al Concejo Provincial proceder a su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, con las facultades contenidas en el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - AÑO 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2020 de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca+, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), de esta Provincia y presentado por el Comité de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

